

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La diputacion provincial, deseando el bien de los pueblos y ocupada siempre de proporcionarles las ventajas y beneficios á que son acreedores, ha dirigido á S. M. la siguiente esposicion.

«Señora: La diputacion provincial de Toledo al considerar la desgraciada situacion de los pueblos, al tocar los inmensos trabajos que los agovian, al verlos lamentar su ruina, no puede menos de acudir á la suprema autoridad de V. M. á suplicar se les libre del azote que los aniquila. Importuna y aun molesta aparecerá esta corporacion cuando se trata de este asunto; pero es de tanto buque y magnitud que no puede abandonarlo.

«Esta provincia, poco feliz desde que comenzaron las discordias civiles, solo ha visto crecer sus desgracias é infortunios, no porque el Gobierno supremo la haya en su totalidad abandonado, sino por la fatalidad de su destino. Un hado sin ventura, ó un genio sin cálculo ha presidido la direccion de las operaciones de la guerra, y unas veces por falta de auxilios y otras por falta de impulso y tino, se han perdido los costosos sacrificios que hace la nacion entera para sujetar á sus implacables enemigos. Circunspeta y siempre detenida la diputacion se abstendrá de avanzar mas sobre este punto aunque tenga formado su juicio sobre el particular. Es poco conducente y tal vez inútil hablar de hechos que ya pasaron, que no tienen remedio, y que solo pueden servir para angustiar el ánimo con amargos recuerdos. Pero si lo pasado debe hasta cierto punto condenarse al olvido, no asi lo presente, ni tampoco el porvenir. Sobre estos dos tiempos pueden aplicarse la prudencia y la previ-

sion de un Gobierno paternal y justo, y á ellos se concretará la diputacion en esta supplica.

Poco antes de la invasion de Basilio estaban divididas las columnas de operaciones; mas en vez de emprender movimientos simultáneos y ordenados sobre la faccion, se distrajeron algunas para pasar á la inmediata provincia de Ciudad-Real. Objetos de grande interes llamarian la atencion del gefe militar á aquel punto; pero mientras se daba esta marcha, mientras se ponía orden en aquella parte quedaban grandes yacios en esta provincia, y se la abandonaba á la rapacidad y al furor de los facciosos. Lo mismo pasaria en Ciudad-Real cuando las tropas regresaran á esta, y con tales alternativas ni se destruye la faccion ni se ponen á cubierto los intereses de los pueblos.

«Invadidos por Basilio hubo necesidad de reunir todas las fuerzas, y los pueblos quedaron á merced de las facciones. Se les declaró ademas en estado de sitio, cuya medida aunque terrible no es suficiente para ponerlos á salvo de sus enemigos, y aun puede asegurarse que á la mayor parte aumentaria sus males si se ejecutara exactamente. En muchos puntos surte los mismos efectos que si no se diese, pero en otros los produce muy terribles. Asi acaece en todos aquellos donde alcanza el brazo militar, haciéndose muchas veces mas sensible de lo que debiera á los ciudadanos. Este es un estado violento para los particulares y para los pueblos contra quienes no debe desenvainarse la espada sino muy lijera y por pequeños momentos, mientras que circunstancias imperiosas aconsejen lo contrario. El terror que inspira el estado de sitio, y la permanencia de un consejo de guerra que ha de disponer en horas de la fortuna y de la vida de los hombres, solo puede ser saludable en ciertos instantes dificiles

en que es preciso agotar los medios de contener un mal grave que se prevee, y que efectivamente presenta síntomas amenazantes; pero pasada esta crisis, disipados los temores, alejados los peligros, y encontrando en fin la autoridad menos embarazosa para hacerse obedecer y respetar, es de su deber hacer que desaparezcan estas medidas, que ofenden la equidad y la justicia, y representan los mas feos atributos de la tiranía.

»La diputacion esta convencida de que en esta provincia debió cesar el estado de sitio tan luego como fue abandonada por el rebelde Basilio; pero la reunion de las fuerzas militares en un extremo de ella, el no haber otras disponibles para los diversos puntos en que son necesarias, el no contar el comandante general con una columna para contener y perseguir la faccion, parece ser la causa de no concederla tan estimable beneficio. Por ahora no anuncia su dictámen la diputacion sobre este punto, porque el comandante general puede tener motivos poderosos para obrar de esta manera: mas si esta medida extraordinaria solo puede desaparecer con el aumento de fuerzas, ó con mas acertada distribucion de las que existen, ruega á V. M. cuan encarecidamente puede se digne mandar que desde luego se ocupe vuestro Gobierno sobre este punto, para que los pueblos sean rejidos por sus autoridades naturales y por el imperio de la ley, librándolos de toda arbitrariedad que pueda ofenderles. La Diputacion espera de los generosos sentimientos de V. M. que oirá benignamente esta súplica, resolviéndola del modo mas conforme al bien y felicidad de los pueblos, de cuya forma desaparecerán al menos los males que sienten con el estado de guerra al paso que no son aliviados en su suerte. Dios guarde la C. R. P. de V. M. muchos años. Toledo 31 de enero de 1838.—Señora A. L. R. P. D. V. M.—El presidente, Martin de Foronda y Viedma.—El intendente, Domingo Lopez de Castro.—El Vizconde de Palazuelos, diputado.—Francisco Galvez, diputado.—Manuel Martin, diputado.—Alfonso Gil, diputado.—Casimiro Ipola, diputado.—Francisco Solano Garcia, diputado.—Manuel Celis de Cabrera, diputado.—Pascual Bernaldez, diputado.—Toribio Guillermo Monreal, secretario.

GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 30.

Habiendo desertado en el dia de ayer de este correccional el confinado Miguel Diaz, natural del Bonillo y de las señas que á continuacion se espresan, prevengo á todas las autoridades civiles y ruego á las militares, practi-

quen cuantas diligencias le sean aseguibles á fin de lograr la captura del mencionado desertor, sirviéndose en este caso remitirle á mi disposicion. Toledo 2 de febrero de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.

Filiacion del fugado. Patria Bonillo, provincia de Mancha, y vecino de Madrid, estado casado, padres Pedro y Antonia Gomez, ejercicio peon de albañil, y segun tengo entendido cochero, edad 25 años, estatura 5 pies y 6 pulgadas, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, cara ancha, barba clara, color trigüeño: señas particulares un lunar en el carrillo derecho.

Suplemento á la Gaceta de Madrid del viernes 2 de febrero de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Parte recibido en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que el dia de hoy lo ha sido de gloria para las armas de la patria, y de oprobio y baldon para el bando carlista. Fecundo en proyectos, tanto como incapaz de llevarlos á cabo, creyó seguro apoderarse de la plaza de Balmaseda y de su guarnicion, reuniendo fuerzas considerables en el valle de Mena, y estableciendo fuertes líneas de retrincheramientos. El terreno naturalmente escabroso lo creyeron inaccesible, habiendo empleado muchos dias en las obras de defensa, en volar puentes, y en obstruir los caminos.

Resuelto como participé á V. E. desde Briónes á salvar la guarnicion de Balmaseda, di las disposiciones conducentes para el ataque de las líneas despues de haber practicado ayer un reconocimiento sobre ellas.

El brigadier D. Victor Sierra con cuatro batallones y un escuadron colocado en Relloso sobre la peña de Igaña tenia la orden de bajarla al tiempo de la accion, para concurrir ventajosamente á ella, atacando al enemigo por la espalda. El brigadier D. Ramon Castañeda con dos batallones apoyado por otros dos, los cuatro á las órdenes del general D. Fermin Iriarte, fue destinado á vencer las posiciones de la derecha. El coronel del provincial de Logroño D. José María Quintana con dos batallones lo fue tambien á vadear el Cadagua, cuyos puentes habian sido volados para flanquear las posiciones de la izquierda de nuestro frente.

Dos columnas, una á las órdenes del general D. Manuel de Latre, de seis batallones, un escuadron y la artilleria francesa; y otra á las del general D. José Clemente de Buerens de tres batallones, un escuadron y la artilleria española, las destiné al ataque del centro, erizado de eminencias y fuertes parapetos.

Las tropas arengadas por mí, ardian en deseos de ser conducidas á la victoria. Su extraordinario entusiasmo fue el precursor de ella. Dada la orden de acometer marcharon con noble orgullo al combate. Se trabó con ardor, y simultáneamente al paso de carga fue tomada la primera, segunda y tercera línea, todas retrinchera- das, con un valor y serenidad admirable. En todas direcciones pronunció su derrota el enemigo, fuerte de 16 batallones, dos escuadrones y una batería. El día hubiera sido completo si la brigada del brigadier D. Víctor Sierra hubiera podido concurrir.

Solo se me presentó una oportunidad de cargar con mi escolta y cuartel general. Fue aprovechada en medio de la escabrosidad del terreno, haciendo sobre 100 prisioneros, entre ellos un gefe y siete oficiales. El titulado general marques de Bóveda, aseguran estos, fue muerto de una bala de cañon que le llevó la cabeza, quedando su cadáver en el campo con otros muchos rebeldes. Se les ha tomado tambien la cureña de una pieza, granadas, cajones de municiones, fusiles y otros despojos. La persecucion fue activa hasta el valle de Tudela. En completa dispersion tomaron por varias direcciones, siguiendo el grueso la de Arciniega. La pérdida del enemigo ha sido ademas considerable en muertos y heridos.

Quedo en dar á V. E. el parte detallado, adelantando á V. E. este fausto anuncio para satisfaccion de S. M. y del público, con la doble ventaja de que esta gloriosa jornada solo nos ha costado unos 150 hombres entre muertos y heridos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Biérgol 30 de enero de 1838. = Excmo. Sr. = El conde Luchana. = Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

S. M. la Reina Gobernadora, que ha oido con la satisfaccion que siempre la narracion de tan glorioso suceso, se ha dignado mandar que interin se recibe el parte detallado de él, se den al conde de Luchana y á los valientes que se han distinguido las gracias en su real nombre, y que se publique por suplemento extraordinario á la Gaceta de hoy para que llegue mas pronto á noticia del público.

Y yo lo hago para satisfaccion de todos los habitantes de esta provincia. Toledo 3 de febrero de 1838. = Martin de Foronda y Viedma.

INTENDENCIA.

Vista la lentitud con que en el año próximo anterior cumplieron la mayor parte de los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia con la presentacion en esta intendencia de los expedientes de repartimiento de contribuciones y los de subastas de puestos públicos y ramos arrendables, contravi- niendo por este medio á lo dispuesto en repetidas órdenes é instrucciones comunicadas al efecto, prevengo á las citadas corporacio- nes municipales que en todo el inmediato mes de febrero presenten en esta dicha in-

tendencia los mencionados expedientes res- pectivos al presente año para su exámen y aprobacion, si la mereciesen, acompañando los libretes cobratorios y repartos del año anterior; con apercibimiento de la multa de cien ducados, que se hará efectiva á las justicias y ayuntamientos que pasado dicho plazo no hubiesen cumplido con lo que queda ordenado. Toledo 31 de enero de 1838. = Domingo Lopez de Castro.

El señor administrador de rentas de esta provincia en oficio fecha 26 del corriente me dice lo que sigue:

»Hasta hoy no han remitido á esta oficina de mi interino cargo las matrículas del subsidio industrial y de comercio por el presente año mas que dos ó tres pueblos del partido de esta capital; y estando marcado por el artículo 17 de la instruccion del ramo el plazo en que deben verificarlo, he creido de mi deber hacerlo presente á V. S., como lo ejecuto, para que por medio del Boletín oficial de esta provincia se sirva dar su orden á todas las justicias de los citados pueblos para que bajo su responsabilidad y en el término perentorio de quince dias lo verifiquen, con apercibimiento de que pasado sufrirán el apremio que haya lugar.»

Lo que trascibo á VV. para su puntual cumplimiento en el preciso plazo de quince dias, y con apercibimiento de la multa de 50 ducados que en su caso se hará efectiva. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 31 de enero de 1838. = Domingo Lopez de Castro. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de.....

COMANDANCIA GENERAL.

D. Antonio Fernandez, subteniente del batallon tiradores de Castilla la Nueva y juez fiscal del consejo de guerra permanente establecido en esta ciudad á consecuencia del bando publicado el 15 de enero último = Certifico: Que entre los varios papeles sospechosos encontrados en la casa de D. Ramon Mareca, canónigo de esta santa iglesia catedral, y que obran en la causa que se le ha instruido, al folio 20 de la misma se encuentran los versos siguientes:

Décimas compuestas por los catalanes, en que manifiestan sus ideas y sentimientos.

Cuando reine la justicia,
cuando se observe la ley,
cuando mande solo el rey,
cuando brille la pericia,
cuando cese la codicia,
cuando se aborque á manadas,
cuando no haya pasteladas,
cuando vuelva el santo oficio
y de negros no haya indicios,
entonces no habrá asonadas.

Cuando las autoridades
sean todas justas, rectas,
cuando anarquistas no adviertas,
que puedan hacer maldades;
cuando de sus dignidades,
empleos y distinciones
caigan todos los masones,

camaristas, comuneros,
neutralistas pasteleros,
entonces no habrá facciones.

Cuando el honrado y valiente
que su sangre ha derramado
por el rey sea premiado;
y el militar delincuente
tenga castigo igualmente
por sus hechos criminosos;
cuando ya no haya ambiciosos,
ministros ni consejeros
con auxilio de extranjeros,
entonces no habra facciones.

Defender la religion,
querer absoluto el rey,
el amar la antigua ley
y pedir la inquisicion,
no admitir la intervencion
de franceses, ni anillistas,
lo piden los realistas;
y por esto son llamados
malcontentos, sublevados,
revoltosos y carlistas.

Y para que conste á los fines que convengan doy el presente de orden del señor comandante general de esta provincia en Toledo á 5 de febrero de 1838.—Antonio Fernandez.

Estos versos son la prueba mas clara de la suerte (esterminio) que tendrían que esperar los liberales de todos colores, y aun los *neutrales*, si triunfase la causa del pretendiente. Los sentimientos espresados en esta produccion poética, es el eco de la opinion de los carlistas en todos los ángulos de la Península, y nos enseña que los liberales deben para salvar la patria y su existencia unirse para combatir al enemigo comun.—El comandante general, Jorge D' Flinter.

Orden general del 1.º de febrero de 1838 en Toledo.

De orden del señor comandante general de esta provincia se reconocerá por oficial agregado á la P. M. de la misma, al subteniente del batallon de tiradores de Castilla la Nueva D. Dionisio de Revuelta.—El gefe de la P. M. Francisco Ruiz.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

El Excmo. Sr. inspector general de la Milicia nacional del reino con fecha 25 de enero último me dice lo que copio.—Por el ministerio de la Gobernacion se me comunica hoy una real orden de 9 del actual que copiada á la letra dice asi.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E., acompañando una instancia de Don Domingo Lopez de Castro, subinspector de la Milicia nacional de la provincia de Toledo, haciendo dimision de este cargo por no poder continuar sirviéndolo sin desatender la intendencia de la misma provincia que des- empeña; y S. M., estimando las razones espuestas por dicho gefe, se ha dignado admitir la renuncia que presenta, declarando quedar muy satisfecha de sus servicios; y que para proceder al nombramiento del que deba

reemplazarle formalice V. E. la propuesta en terna.—La traslado á V. S. para su conocimiento y satisfaccion por el especial y honorífico contenido de esta real orden, sirviéndose V. S. ponerse de acuerdo con esa diputacion provincial, á cuya corporacion me dirijo hoy con objeto de que si V. S. no pudiese ser inmediatamente relevado por Don Blas Hernandez, segundo en la propuesta, y respecto de que el de tercer lugar se halla en otro destino, haga y me remita inmediatamente nueva propuesta en terna para elevarla á resolucion de S. M.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de enero de 1838.—Antonio Quiroga.—Lo cual hago saber por medio de este anuncio oficial, para que llegue á noticia de todos los cuerpos de Milicia nacional de esta provincia la admision que S. M. ha tenido á bien acordar á la renuncia que hice en 15 de noviembre último de esta subinspeccion, quedando encargado de ella interinamente el Sr. D. Blas Hernandez.

Al dejar un cargo tan honorífico y que debí á la confianza de S. M. y de la escelentísima diputacion provincial, no puedo menos de manifestar á cuantos individuos componen la Milicia nacional de esta provincia lo agradecido que les estoy por el singular aprecio que me han manifestado, y lo satisfecho de su patriotismo y decision, comprobado con mil hechos gloriosos conseguidos por sus armas. Jamas hubiera dejado este honorífico cargo á no conocerle superior á mis fuerzas, conocimientos y ocupaciones, pero siempre me honraré con pertenecer á las filas de la Milicia nacional de esta provincia.

Para mi completa satisfaccion solo me restaba el haber dejado los cuerpos de Milicia nacional en un pie de organizacion, cual deseaba y necesita, mas la guerra que por desgracia nos aflige, y el carácter de una ordenanza mas análoga á las circunstancias actuales é índole de estos cuerpos, ha impedido se consiga. Yo espero que convencidos todos de esta necesidad, se prestarán gustosos á cuantas reformas que conduzcan á tan útil objeto se propongan por mi sucesor y gefes respectivos; y que conservando siempre una ciega subordinacion, que es el alma de los ejércitos, se conseguirá el que la Milicia nacional preste con entera utilidad sus servicios, y sea el principal apoyo de la ley, trono de Isabel y libertad. Toledo 3 de febrero de 1838.—Vuestro compañero Domingo Lopez de Castro.

NOTA. Habiéndose anunciado en el Boletín núm. 14 del jueves 1.º de febrero del presente mes, haberse satisfecho á D. José García Caballero la cantidad de 4740 reales importe de una nómina correspondiente á los meses de mayo y junio de 1836, por pensiones de religiosos: téngase entendido que dicha soma no se satisfizo á Caballero, y sí á D. Eolojio Garrido, apoderado de los sugetos que en citado anuncio se espresan.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.